

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Alba Liliana León Jula"

#### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5 del Decreto 428 de 2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9771 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 79430, respecto del cual se convocó a un (1) empleo en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9771 del 19 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señaló en primer (1) lugar a la señora **JULIETH VIVIANA MONROY RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.055.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Alba Liliana León Jula"

de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0342 del 20 de octubre de 2020 se efectuó nombramiento en período de prueba a la señora **JULIETH VIVIANA MONROY RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.055, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que la señora **JULIETH VIVIANA MONROY RODRIGUEZ**, tomó posesión en periodo de prueba del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 11 de noviembre del 2020.

Que la señora **JULIETH VIVIANA MONROY RODRIGUEZ**, mediante oficio con radicado No. 2-2020-007975 del 18 de diciembre del 2020, presentó renuncia a partir del 4 de enero del 2021, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual fue aceptada mediante resolución No. 0540 del 28 de diciembre del 2020.

Que mediante oficio 1-2020-000327 del 19 de enero de 2021, la Secretaria Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y la consecuente autorización del uso de la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo identificado con el Código OPEC 79430, ofertado en el proceso de selección No. 819 de 2018- Convocatoria Distrito Capital, con ocasión a la renuncia de la señora **JULIETH VIVIANA MONROY RODRIGUEZ.** 

Que mediante comunicación con radicado No. 20211020457991 del 24 de marzo del 2021, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de la vacante del empleo con código OPEC No. 79430, a la persona ubicada en la segunda (2) posición, correspondiendo al señor **ELKIN ALBERTO MORENO CRESPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.926.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0141 del 09 de abril de 2021, se efectuó nombramiento en período de prueba al señor **ELKIN ALBERTO MORENO CRESPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.926, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Alba Liliana León Jula"

Que el señor **ELKIN ALBERTO MORENO CRESPO**, tomó posesión en período de prueba del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 06 de julio del 2021.

Que el señor **ELKIN ALBERTO MORENO CRESPO**, mediante oficio con radicado No. 2-2021-0103 72 del 02 de diciembre del 2021, presentó renuncia a partir del 3 de enero del 2022, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual fue aceptada mediante Resolución 0668 del 07 de diciembre del 2021.

Que mediante oficio 1-2022-002996 del 28 de marzo de 2022, y reiterada mediante los radicados1-2022-009162 del 24 de agosto de 2022 y 1-2022-012323 del 03 de noviembre de 2022, la Secretaria Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y la consecuente autorización del uso de la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo identificado con el Código OPEC 79430, ofertado en el proceso de selección No. 819 de 2018-Convocatoria Distrito Capital, con ocasión a la renuncia de **ELKIN ALBERTO MORENO CRESPO.** 

Que mediante comunicación con radicado No. 2022RS010009 del 22 de febrero del 2022, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de la vacante del empleo con código OPEC No. 79430, a la persona ubicada en la tercera (3) posición, correspondiendo al señor **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.11.447.571.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0063 del 01 de marzo de 2022, se efectuó nombramiento en período de prueba al señor **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.447.571, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que la Resolución 0063 del 01 de marzo de 2022, le fue comunicada al elegible **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA RUBIO**, mediante correo electrónico diegoalejandro.garcia@hotmail.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO, el día 07 de marzo de 2022.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Alba Liliana León Jula"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución 0063 del 01 de marzo de 2022 y lo informado en el oficio de comunicación del nombramiento, el señor **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA RUBIO** contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que mediante comunicación de 18 de marzo de 2022, el señor **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA RUBIO**, manifestó que no aceptaba el nombramiento en período de prueba, efectuado mediante la Resolución 0063 del 01 de marzo de 2022.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada **no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado." (La negrilla es nuestra).

Que mediante Resolución 0078 del 24 de marzo de 2022 se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado al elegible **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.447.571, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio 1-2022-002996 de fecha 28 de marzo de 2022, reiterado mediante comunicado 1-2022-012323 del 03 de noviembre de 2022, la Secretaria Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y la consecuente autorización del uso de la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo identificado con el Código de la OPEC 79430, ofertado en el proceso de selección No. 819 de 2018- Convocatoria Distrito Capital, en razón a la no aceptación del señor **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA RUBIO.** 



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Alba Liliana León Jula"

Que mediante comunicación de fecha del 25 de noviembre del 2022, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de la vacante del empleo con código OPEC No. 79430 a la persona ubicada en la cuarta (4) posición, correspondiendo a la señora **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52,983,300.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 0470 del 28 de diciembre de 2022, se efectuó nombramiento en período de prueba a la servidora pública **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.983.300, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Que la Resolución 0470 del 28 de diciembre de 2022, le fue comunicada mediante Orfeo 1-2022-014377 a la elegible **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ**, a través del correo electrónico claliquima@yahoo.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO, el día 28 de diciembre de 2022.

Que la señora **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ** solicitó prorroga para tomar posesión del empleo, la cual le fue concedida mediante resolución 0027 del 17 de enero de 2023.

Que la señora **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.983.300, tomó posesión en periodo de prueba del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 1 de marzo de 2023.

Que la señora **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ**, el 16 de mayo de 2023, presentó renuncia a partir del 4 de julio de 2023, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual fue aceptada mediante resolución No. 0195 del 18 de mayo de 2023.

Que mediante oficio 1-2023-009653 del 5 de julio de 2023, la Secretaria Distrital de la Mujer solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, la verificación técnica y la consecuente autorización del uso de la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo identificado con el Código OPEC 79430, ofertado en el proceso de selección No. 819 de 2018- Convocatoria Distrito Capital, con ocasión a la renuncia presentada por la servidora pública **CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ.** 



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Alba Liliana León Jula"

Que mediante comunicación de fecha 17 de julio de 2017, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de la vacante del empleo con código OPEC No. 79430, correspondiendo a la señora **ALBA LILIANA LEÓN JULA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.920.249, quien ocupó la posición cinco (5) de la lista de elegibles de la citada OPEC.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la elegible **ALBA LILIANA LEÓN JULA**, identificada con cédula de ciudadanía 51920249, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, "Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer", modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre del 2021 y 0596 del 4 de noviembre de 2021, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a la señora **ALBA LILIANA LEÓN JULA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.920.249, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora ALBA LILIANA LEÓN JULA, identificada con cédula de ciudadanía 51.920.249, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Alba Liliana León Jula"

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 04 de enero de 2023, por la Directora Administrativa y Financiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el presente Acto Administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **ALBA LILIANA LEÓN JULA** y a la Directora de Talento Humano.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la elegible **ALBA LILIANA LEÓN JULA.** 

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 26 JUL 2023

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO

Dana fodriguez

Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Nidia Lucero Clavijo Rozo – Profesional Especializada- Dirección de Talento Humano 21/07/2023 Nicko 🐰

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Directora de Talento Humano 🎍

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Revisó y Aprobó: Laura Marcela Tami Leal-Subsecretaria de Gestión Corporativaucul

Revisó: Luz Angela Ramírez - Despacho